



Ordenanza N° 639



Municipalidad de San Justo

Te./Fax 03442-495006 / 495036

Bvard. 1º. de Mayo 343 3262 San Justo Entre Ríos

munisanjusto@hotmail.com

ORDENANZA ACEPTANDO DONACIÓN DE LOTE EN LOTE O

"BARRIO VERDE HORIZONTE"

ORDENANZA N° 639

San Justo, 30 de Abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 5/19 respecto del Loteo presentado por el Sr. Gustavo Javier Raffo denominado "Villa San Justo".

La Ordenanza N° 489 por medio de la cual se aprueba la ampliación del referido Loteo sobre las manzanas 101S, 102S y 103S.

La nota obrante en el Expediente realizando la oferta de cesión de un espacio privado a favor del Municipio de San Justo destinados a uso municipal, detallando el lote con su respectivo Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Javier Raffo mediante la nota presentada en fecha 24 de marzo de 2024, realiza la oferta de cesión de los espacios privados a favor del Municipio de San Justo destinados a uso municipal en el loteo "BARRIO VERDE HORIZONTE", detallando que el mismo es un lote identificado como: Lote C) Plano de Mensura N° 73.159 de 880 m² - Partida de Impuesto Inmobiliario N° 162.306, y se ubica en PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTO URUGUAY, MUNICIPIO DE SAN JUSTO, EJIDO DE SAN JUSTO, PARTE DE CONCESIÓN 34, MANZANA 103 S, con domicilio parcelario en calle General Belgrano S/N° a 61,00 metros al Oeste de calle Eva D. Perón.

Que en prueba de ello acompaña a su solicitud copia del referido Plano de Mensura aprobado en fecha 19 de noviembre de 2021 por la Dirección de Catastro de Entre Ríos, en los cuales se establecen superficie, medidas, límites y linderos del lote.

Que de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5/19 fs. 7 a fs. 9 el lote a ceder se encuentra registrado bajo la titularidad del cedente el Sr. Gustavo Javier Raffo, no advirtiendo objeciones al respecto.

Que en virtud del Artículo 95 Inciso r) de la Ley Orgánica de Municipalidades de Entre Ríos -Ley 10.027 y modificatorias - corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar o rechazar donaciones de inmuebles, con o sin cargo.

Que resulta factible la aceptación de la donación debido a que es el acto jurídico acorde al contrato que debe celebrarse entre el Municipio y el interesado, debiendo suscribirse para ello la correspondiente Escritura Pública, instrumento público requerido por el Código Civil y Comercial de la Nación y eficaz para la transmisión de dominio del particular al Estado Municipal, teniendo como consecuencia que la incorporación del referido lote será parte de los bienes pertenecientes al dominio público conforme al Artículo 235 Inciso F) del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

El Concejo Deliberante de San Justo sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1: ACEPTAR la donación a favor de la Municipalidad de San Justo de un lote identificado como Lote C) en el Plano de Mensura N° 73.159 con una superficie de 880 m²- Partida de Impuesto Inmobiliario N° 162.306, y se ubica en PROVINCIA DE ENTRE RIOS, DEPARTAMENTO URUGUAY, MUNICIPIO DE SAN JUSTO, EJIDO DE SAN JUSTO, PARTE DE CONCESIÓN 34, MANZANA 103 S, con domicilio parcelario en calle General Belgrano S/N° a 61,00 metros al Oeste de calle Eva D. Perón.

Artículo 2°: DETERMINAR que la presente aceptación se realiza en forma gratuita y sin cargo.



Ordenanza N° 639

Municipalidad de San Justo



Te./Fax 03442-495006 / 495036

Bvard. 1° de Mayo 343 3262 San Justo Entre Ríos

munisjusto@hotmail.com

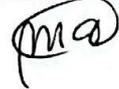
Artículo 3°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a intervenir en las operaciones tendientes a obtener la titularidad del inmueble descrito en el Artículo 1° y a suscribir todo instrumento público y/o privado que resulten necesarios a tal fin.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, comuníquese, hágase saber y archívese.


JULIANA M. BRIAN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO


Mariana E. Lamela
CONCEJAL
MUN. DE SAN JUSTO

MALENA N. ALTAMIRANO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO




CRISTIAN R. IMOFF
CONCEJAL
Mun. San Justo


ANGEL R. RUIZ DIAZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

JOSE FRAGA
JOSE J. FRAGA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

RENE A. BENITEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO



HILDA M. PIZZOTTI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

